

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3706/20

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA AREA DE RECURSOS HUMANOS

ANUNCIO

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS MUNICIPIOS MENORES DE DIEZ MIL HABITANTES AL PROGRAMA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA PARA LOS AÑOS 2020 Y SUCESIVOS.

Esta convocatoria está dirigida a aquellos municipios menores de diez mil habitantes que no han participado en ninguna de las convocatorias anteriores sobre organización de archivos municipales tramitadas por la Diputación Provincial de Almería, con el fin de que formulen la solicitud correspondiente, para la prestación de la asistencia técnica, regulada en el **Reglamento de Prestación de Asistencia Técnica a Entidades Locales en materia de archivos y gestión documental** (BOP de 11 de marzo 2020), (art. 6, Apartado A, Actuaciones de organización), conforme a las bases que a continuación se especifican y ajustándose la petición al modelo que se inserta en el anexo 1.

BASES

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de nuevos municipios menores de diez mil habitantes, para el año 2020 y sucesivos, siempre que el Programa se inicie en este año, en caso de demora se iniciaría en 2021, que se integrarán en el Programa de referencia, con el fin de organizar, describir e informatizar los fondos documentales de los archivos municipales.

La Diputación de Almería cuenta con un Reglamento de prestación de asistencia técnica a entidades locales en materia de archivos y gestión documental, cuya finalidad es conseguir que todos los municipios menores de diez mil habitantes y entidades locales menores de ámbito inferior al municipio de la provincia de Almería cuenten con sus fondos documentales organizados. El objetivo de la Diputación, en materia de patrimonio documental, es que los archivos municipales puedan cumplir con las funciones para las que fueron creados: reunir, organizar, conservar, comunicar y difundir el conjunto de documentos reunidos por los municipios y conservados como garantía de derechos, como fuente de información para la gestión administrativa y por último como fuente de investigación de nuestra historia.

SEGUNDA- BENEFICIARIOS.

2.1. Podrán ser beneficiarios, los municipios de la provincia de Almería, menores de diez mil habitantes, que sean titulares de un archivo; y que no cuenten con el fondo documental municipal organizado por la Diputación Provincial de Almería en ninguna de las convocatorias anteriores.

Los ayuntamientos que podrán participar en esta convocatoria son:

Abla, Alcóntar, Alcudia de Monteagud, Almócita, Antas, Arboleas, Balanegra, Bédar, Beires, Cantoria, Carboneras, Cóbdar, Dalías, Fiñana, Gádor, Garrucha, Huécija, Illar, Instinción, Laroya, Laujar de Andarax, Lubrín, Lúcar, Mojácar, Partalao, Paterna del Río, Pulpí, Santa Cruz de Marchena, Senés, Somontín, Taberno, Terque, Uleila del Campo, Urracal, Velefique, Vélez Blanco.

2.2. No podrán acogerse a los beneficios de la presente convocatoria aquellos ayuntamientos que no dispongan de una sala de depósito de archivo con las condiciones adecuadas de tamaño, salubridad e higiene.

2.3. Obligaciones de los beneficiarios

• Realizar el acondicionamiento de los depósitos, retirando todos los materiales ajenos al archivo que no sean objeto de tratamiento documental.

• Mantener los depósitos en condiciones adecuadas de limpieza y seguridad.

• Vigilar que los factores degradatorios para la documentación (luz, humedad, roedores, insectos, etc.) permanezcan bajo control.

• Control de acceso a la documentación.

• Facilitar material necesario para los procesos de organización: cajas archivadoras, carpetas y subcarpetas.

• Equipar el depósito según las especificaciones de los técnicos. Instalación de estanterías metálicas.

• Compromiso de mantener actualizados los documentos de gestión documental, tales como, inventario y sistema de organización física de los documentos generados, una vez finalizado el trabajo realizado por los técnicos de archivo de Diputación, contando siempre con el asesoramiento en caso de ser necesario.

TERCERA- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1. Las solicitudes deberán formalizarse mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Almería, conforme al modelo que se incluye en el anexo de la presente convocatoria, y deberá remitirse acompañada del acuerdo del órgano competente comprometiéndose a cumplir las obligaciones que corresponden al Ayuntamiento.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

CUARTA- SELECCIÓN.

Serán incluidas en el Programa de organización todas las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en la base 2ª de esta convocatoria.

El orden de actuación en los municipios para la ejecución del Programa, dependiendo de las dotaciones presupuestarias de cada año, se realizará en aplicación de los siguientes criterios:

Antigüedad, importancia y condiciones de conservación del archivo municipal, de acuerdo con los datos obtenidos del censo de archivos y del informe diagnóstico elaborado por la Diputación, que figuran en el Baremo del Anexo 2. Se priorizará la intervención en casos de inminente peligro de deterioro del patrimonio documental en alguno de los archivos.

QUINTA- TRAMITACIÓN.

La Diputación Provincial, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, previo informe de sus servicios técnicos competentes, llevará a cabo las siguientes actuaciones:

a) Acordará la inclusión o exclusión en el mencionado Programa, de los municipios solicitantes, determinando, en función de las disponibilidades presupuestarias anuales y los medios humanos disponibles, los municipios que se incluirán durante cada ejercicio presupuestario en las actuaciones anuales del mencionado Programa.

b) Suscribirá un convenio de colaboración con cada municipio, una vez aportado el certificado adoptado por acuerdo plenario o resolución de alcaldía, antes del inicio de los trabajos.

A N E X O 1
MODELO DE SOLICITUD

D/Dª Alcalde/sa – Presidente/a del Ayuntamiento de, a la vista la convocatoria efectuada por la Diputación Provincial de Almería sobre inclusión de municipios en el Programa de Organización de Archivos Municipales de la provincia de Almería para los años 2020 y sucesivos, por la presente y reuniendo los requisitos exigidos en las bases para tomar parte en la misma, solicito su inclusión en el mencionado Programa de Organización de Archivos; adjuntando el certificado del Acuerdo adoptado por el órgano competente de este Ayuntamiento de fecha sobre compromiso de cumplimiento de las obligaciones adjudicadas al ayuntamiento.

A N E X O 2
B A R E M O

Estado de las instalaciones

B - 1,00 punto
R - 2,00 puntos
M y MM - 3,00 puntos

Antigüedad de los documentos

S XVIII y anteriores - 3,00 puntos
S XIX - 2,00 puntos
Primera mitad del S XX - 1,00 punto

Afectación por desastres naturales

SI - 1,00 punto
NO - 0,00 punto

Estado de conservación de los fondos

B - 1,00 punto
R - 2,00 puntos
M y MM - 3,00 puntos

Importancia del archivo: volumen del fondo

De 0 a 50 cajas - 1,00 punto
De 51 a 100 cajas - 2,00 puntos
De 101 a 200 cajas - 3,00 puntos
De 201 a 500 cajas - 4,00 puntos
De 501 cajas en adelante - 5,00 puntos

Como criterio para dirimir empates, se tendrá en cuenta la población del municipio correspondiente, en el sentido de que tendrán prioridad los municipios con menor población.

En Almería, a 23 de septiembre de 2020.

EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, Ángel Escobar Céspedes.